

*El Poder Ejecutivo**de la  
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 22 JUN. 2004

Visto, la propuesta del señor Ministro de Justicia, de designación de personal en cargos de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley n° 10.430, T.O. por Decreto n° 1869/96, Reglamentado por Decreto n° 4161/96;

Que habida cuenta la necesidad de contar en el Ministerio de Justicia con los servicios de los agentes propuestos, con las categorías que en cada caso se indica en el Anexo 1, resulta procedente el dictado del presente, que concrete tales designaciones en las vacantes que esta Jurisdicción dispone;

Que la propuesta en cuestión impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios prorrogado por sus similares Decretos n° 1842/01, 1581/02 y 1134/03;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Designase en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 21 de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con encuadre en lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley n° 10.430, T.O. por Decreto n° 1869/96, Reglamentado por Decreto n° 4161/96, con un régimen horario de TREINTA (30) horas semanales de labor, a los agentes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo y

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

1112

en las condiciones establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2°.-** Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por sus similares Decretos n° 1842/01, n° 1581/02 y n° 1134/03.

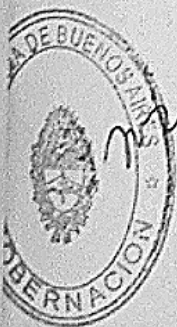


**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Categoría de Programa ACE 002 - Finalidad 1 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03, del Presupuesto General 2004 Ley n° 13.154.



**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido, archívese.



**DECRETO N°**

**1315**

Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCI,  
MINISTRO DE JUSTICIA  
de la Provincia de Buenos Aires

ing. FELIPE SOLA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

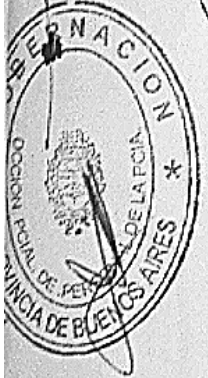
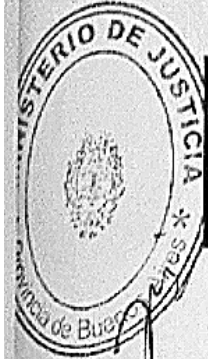
Lic. GERARDO ADRIAN OTERO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Economía

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	NUMERO	CLASE	A.O.	CATEG.
NOVOA Elizabeth Andrea	D.N.I.	25.071.759	1976	3	17
PRADA Silvia Alicia	D.N.I.	14.774.194	1962	3	17



A